

RESOLUCIÓN No. **002108**

14 DIC 2011



Por medio de la cual se actualiza la reglamentación para el otorgamiento del **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 29 de la ley 99 de 1993 y el artículo 57 de los Estatutos de la Corporación y el Acuerdo del Consejo Directivo N° 1108 de 2007 y ,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 1108 de Diciembre 13 de 2007 se creó el **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**, que será otorgado por el Consejo Directivo mediante acuerdo debidamente motivado, a las personas naturales o jurídicas, que con sus acciones o proyectos contribuyan al mejoramiento ambiental en el área de jurisdicción de la entidad y se hayan destacado en forma notoria por dichas ejecutorias.

Que en dicho acuerdo el Consejo Directivo faculta a la Dirección General de la Corporación para que reglamente el premio.

Que mediante acuerdo No. 1108 de diciembre 13 de 2007, el Consejo Directivo determinó otorgar reconocimiento en las categorías de **GESTIÓN AMBIENTAL, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL**, al cual podrán aplicar tanto las personas naturales como jurídicas de los sectores educativo, productivo y sin ánimo de lucro.



14 DIC 2011

002108

Que mediante la Resolución No. 000097 del 12 de febrero de 2008, la Dirección General reglamentó el **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**.

Que se hace necesario actualizar la reglamentación con el fin de estipular el procedimiento, requisitos y parámetros, para el otorgamiento del **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir la actualización del reglamento para el otorgamiento del **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"** y determinar los objetivos, los requisitos para participar, y la forma de evaluación de los aspirantes al reconocimiento, bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETIVO:** Estimular e impulsar las actividades, proyectos, logros que personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, de los sectores Educativo, Productivo y Sin ánimo de lucro; desarrollen para el mejoramiento ambiental del área de jurisdicción de la CDMB.
2. **CATEGORÍAS:**
 - GESTIÓN AMBIENTAL
 - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
 - EDUCACIÓN AMBIENTAL, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.
 - INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Como requisito para participar en la selección de candidatos se tendrá en consideración si éste cuenta con una acción, proyecto o actividad que se enmarque en una de las categorías del numeral anterior, que el desarrollo o impacto de la misma se de en el área de jurisdicción de la CDMB, que cumpla con el diligenciamiento de los formularios correspondientes, y que éste se entregue en las fechas establecidas, en la oficina de Secretaría General de la CDMB.
4. **CRONOGRAMA:** Para facilitar y organizar la premiación, el cronograma se realizará de la siguiente forma:



- En un plazo de Enero a Mayo, de cada año, la Corporación publicará la convocatoria en la página web y/o por un medio de comunicación de alta circulación.
- Las Inscripciones estarán abiertas desde el 1 de Junio hasta el 31 de Julio de cada año.
- En el mes de Agosto de cada año se conformará un comité descrito en el Artículo Segundo de la presente resolución, quien realizará la evaluación de los proyectos, acciones y actividades inscritas.
- En el mes de Octubre de cada año, durante el aniversario de la Corporación, se realizará la ceremonia de entrega del **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**.

5. RECONOCIMIENTO: Se entregarán en una ceremonia de exaltación, tres premios por cada una de las categorías: Trofeo para el primer puesto (AMIGO DE LA VIDA "ORO"), placa para el segundo lugar (AMIGO DE LA VIDA "PLATA") y medallas para el tercer lugar (AMIGO DE LA VIDA "BRONCE") por cada una de las categorías anteriormente mencionado. Adicionalmente cada ganador recibirá:

- Un diploma meritorio.
- Reconocimiento público en la página web de la CDMB y en publicación de prensa local.
- Derecho a la utilización del logotipo del reconocimiento en publicidad y papelería.
- El ganador será acreedor al derecho de sembrar un árbol en un predio seleccionado por la CDMB, junto al cual se instalará un rótulo honorario, donde se haga referencia al nombre del ganador, la fecha del premio, la categoría e información de la especie seleccionado por la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el estudio y evaluación de cada proyectos, acciones y actividades inscritas en el **PREMIO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"**, la Dirección General de la Corporación designará un comité de alto nivel conformado por no menos de 3 personas, las cuales podrán ser escogidos del personal directivo de la Corporación, quienes en primera instancia, evaluarán que el postulante y/o iniciativa cumplan con los principios rectores del premio. Si llegasen a cumplir con la totalidad de ellos, procederán a evaluar los siguientes parámetros, y de ser necesarios, solicitarán información adicional y realizarán visitas de campo.



ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS RECTORES: Constituyen principios rectores para otorgar el **PREMIO RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL "AMIGOS DE LA VIDA"** los siguientes:

- ¿El postulante y/o la iniciativa cumple con la normatividad ambiental vigente?
- ¿El postulante y/o iniciativa tiene algún trámite pendiente o quejas sin resolver ante la CDMB?

ARTÍCULO CUARTO. PARAMETROS A EVALUAR: Cada parámetro tendrá una calificación de 0 a 10 puntos, siendo 10 la máxima puntuación:

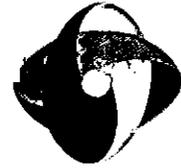
- **Beneficio ambiental:** ¿La iniciativa identifica claramente el beneficio ambiental?
- **Innovación:** ¿La iniciativa demuestra soluciones innovadoras a un problema existente?
- El **compromiso** de las entidades/empresas/personas que impulsan la iniciativa.
- La **coherencia** con los POT, y los esquemas de ordenamiento ambiental del territorio.
- **Beneficio Social:** ¿Las comunidades o algún grupo en particular se benefició con la iniciativa?
- **Beneficio económico:** ¿Se alcanzaron reducciones, ahorros y/o incremento económico por medio directo de la iniciativa?
- **Evidencia cuantitativa del impacto:** ¿Está soportada la información reportada con logros medibles?
- **Planes futuros:** ¿Cómo se pretende avanzar?
- **Réplicas:** ¿Otros pueden replicar la iniciativa?
- **Puntos extra:** Otorgados si de acuerdo con el criterio del jurado, la iniciativa tiene algún aspecto particular que requiera un reconocimiento especial.

ARTÍCULO QUINTO. CAUSALES DE ANULACIÓN. El reconocimiento ambiental que trata la presente resolución, será anulado por las siguientes causales:

- Violaciones por causas no fortuitas a las regulaciones ambientales nacionales o locales.
- Condenas por daños ambientales.
- Sanciones por demandas ciudadanas ambientales en contra de la persona natural o jurídica.
- Plagio comprobado del proyecto, acción o iniciativa.

002108

14 DIC 2011



cdmb

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución N° 000097 de Febrero 12 de 2008.

Dada en Bucaramanga a

14 DIC 2011

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ELVIA HERCILIA PÉREZ GÓMEZ
Directora General

Proyectó: Diego Gallo. 
V°B°: Dr. Edgar Iván Ardila. 
Revisó: Dra. Eugenia Aguilar Rueda.  Secretaria General

